



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

VISTO

- Resolución Administrativa N° 000669-2021-P-CSJHA-PJ de fecha 31.12.2021

CONSIDERANDO;

PRIMERO.- Que, mediante Resolución Administrativa N° 000669-2021-P-CSJHA-PJ se designó a la Mg. Lily Beatriz Zegarra Huayanay, como Coordinadora de Logística de la Corte Superior de Justicia de Huaura, consignándose por error de digitación a partir del 01.01.2021, debiendo ser lo correcto a partir del 01.01.2022, bajo esta circunstancia involuntaria, se recurre al Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, de Procedimiento Administrativo General que regula en el artículo 212^{o1} la figura legal de "*Rectificación de errores*" señalando que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, asimismo señala que debe ser realizado de acuerdo a las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

SEGUNDO.- Estando a lo antes descrito, por el presente acto administrativo, se procederá a disponer la corrección de la disposición descrita en el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 000669-2021-P-CSJHA-PJ, dejándose a salvo las demás disposiciones emitidas.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 90° incisos 1)², 3) ³ y 9)⁴ del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo dispuesto en los incisos 1) y 3) del Artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Corte Suprema de Justicia de la República y Órganos de Gobierno y Control Nacionales, que comprende a la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia con menos de seis Salas Superiores; y al Centro de Investigaciones Judiciales⁵.

¹ 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

² "(...) Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial."

³ "(...) Dirigir, la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial."

⁴ "(...) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos."

⁵ Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000321-2021-CE-PJ de fecha 27.09.2021





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el error material incurrido en el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 000669-2021-P-CSJHA-PJ, en el extremo de la fecha de inicio de designación de la Mg. Lily Beatriz Zegarra Huayanay, como Coordinadora de Logística de la Corte Superior de Justicia de Huaura, siendo lo correcto a partir del 01.01.2022.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la vigencia de las demás disposiciones descritas en la Resolución Administrativa N° 000669-2021-P-CSJHA-PJ.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia General, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos, de los magistrados, servidores y de los interesados para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Documento firmado digitalmente

OSMAN ERNESTO SANDOVAL QUESADA

Presidente de la CSJ de Huaura

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

OSQ/hem

